

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YOVANI COLÓN GERENA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0225

ASUNTO: Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

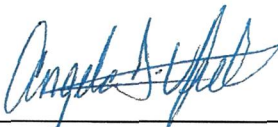
El 22 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Orden*. LUMA informó que los pagos reclamados por el Querellante del 21 de mayo de 2024 por la cantidad de \$20,000.00 y \$10,000.00, los cuales fueron realizados a una cuenta terminada en sistema de un predio a nombre de Antonia G. Colón y su crédito, han sido transferidos a la cuenta activa del predio a nombre de Yovani Colón Gerena.

Tras algunos incidentes procesales, el Negociado de Energía señaló la Vista Evidenciaria para celebrarse el martes, 21 de octubre de 2025, a las 2:30 p.m. del martes. Llamado el caso para vista, compareció la Sra. Carmen M. Torregrosa Fernández, autorizada por la Querellante para comparecer en su lugar, toda vez que esta se encuentra fuera de Puerto Rico por razones médicas. Por LUMA compareció la Lcda. Ana Cristina Martínez Flores.

Previo al inicio de la vista, se revisó el expediente y se dialogó con las partes, percibiéndose que, por error e inadvertencia, este foro había señalado una vista evidenciaria, aun cuando LUMA no había solicitado desestimación. En consecuencia, la vista se convirtió en una audiencia para discutir el estado de los procedimientos y aclarar la controversia conforme a las alegaciones contenidas en la querella.

Por tanto, **se ORDENA a LUMA presentar, dentro de un término de veinte (20) días, las alegaciones contenidas en la Querella**. Una vez presentadas las alegaciones responsivas, este Negociado emitirá una orden estableciendo el calendario procesal correspondiente.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 22 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0225 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y yovanicolon@me.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Yovani Colón Gerena
Urb. San Patricio
#22 Calle M. Rivera Ferrer
Guaynabo, PR 00968



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria